



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Nota

### Número:

**Referencia:** Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgados al personal de la Marina Mercante Nacional

**A:** Federación de Empresas Navieras Argentinas (FENA), Cámara Naviera (Jorge Alvarez), Sindicato de Conductores Navales de la República A (SICONARA), Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales (Externo), Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales (Externo), Asociaciones Sindicales (Personal Embarcado),

### Con Copia A:

---

### De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes, con relación a las prórrogas emitidas con carácter excepcional de los Títulos Nacionales e Internacionales emitidos por la Marina Mercante, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en el DNU260/2020, declarada por la Ley N° 27.541, ampliada, prorrogada, y sus normas complementarias, emitidas como consecuencia de la pandemia coronavirus (COVID-19)

En virtud de que la situación de pandemia se ha extendido en el tiempo se recibieron presentaciones del sector, en las que plantean su inquietud en miras al próximo vencimiento de la prórroga, autorizada oportunamente mediante la Nota NO-2021-50398531-APN-SSPVNYMM#MTR de fecha 4 de junio del año 2021.

En relación a ello, pongo en su conocimiento que a través de la nota NO-2021-126217207-APN-SSPVNYMM#MTR de fecha 28 de diciembre de 2021, se procedió a extender el plazo de la prórroga oportunamente dispuesto, para todos aquellos Certificados y Títulos Nacionales e Internacionales, según el cronograma que se transcribe a continuación:

- **Prorrogar por el término de un (1) año desde la fecha de su vencimiento, a todos los Títulos y**

**Certificados del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021;**

- **Mantener la prórroga por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de su vencimiento a todos los títulos y certificados del área ultramar que venzan entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022 inclusive;**
- **Prorrogar por el término de un (1) año desde la fecha de su vencimiento a todos los Títulos y Certificados del área fluvial y pesca que venzan durante el año 2022.**

Es necesario aclarar, que los Títulos y Certificados que vencieron en el año 2020, fueron prorrogados oportunamente hasta un máximo de dos (2) años desde su vencimiento y contaban con la posibilidad de iniciar los trámites seis (6) meses antes del vencimiento de los mismos, razón por la cual la prórroga para aquellos resulta excesiva.

Finalmente, cabe resaltar que ante la actual situación de incertidumbre, la SFCT ha autorizado a los Institutos bajo dependencia de la Armada Argentina a mantener la capacitación en formato a distancia hasta el 30 de junio de 2022, motivo por el cual, resulta conveniente y necesario mantener la reválida de los certificados por mantenimiento de la Capacitación a bordo de aquellos certificados Regla VI, según Anexo I de la Nota NO-2020-91396629-APN-SSPVNYMM#MTR, hasta la finalización de la prórroga adoptada.

Sirva la presente, de atenta nota de envío.

Sin otro particular saluda atte.